

Objeto

- (1) Alterna Coop V Calle Barraques 17, Albalat dels Sorells C.P. 46135 (València) dirección de correo electrónico: hola@alternacoop.com , CF: F 98883770, (que en adelante se denominará "AlternaCoop") opera el concepto de vehículos multiusuario (carsharing) y como plataforma de compartir vehículos eléctricos de socios dentro de la comunidad (p2p) de AlternaCoop.

AlternaCoop alquila vehículos a socios de la cooperativa que se hayan dado de alta en el servicio de movilidad eléctrica compartida. Para darse de alta solo hay que seguir los tramites a través de la web de AlternaCoop www.alternacoop.com y hacer la aportación al capital social de 10€

- (2) Estas Condiciones Generales son aplicables al registro (contrato marco) y al alquiler de vehículos de Alterna (contrato de alquileres individual). Mediante el alta como socios de la cooperativa, pidiendo a www.alternacoop.com el alta en el servicio de carsharing, aceptando estas condiciones generales del servicio entendidas como un contrato marco. Al alquilar vehículos de AlternaCoop, las condiciones generales se complementan con los seguros de los vehículos y de la política de precios.

Los precios y tarifas aplicables serán los que estén vigentes en el momento de formalizar el alquiler, según los precios publicados en la web de la cooperativa www.alternacoop.com.

- (3) AlternaCoop se reserva el derecho de negar el registro de un socio de la cooperativa si existen motivos para considerar que no actuará de acuerdo al contrato.
- (4) AlternaCoop se reserva el derecho a introducir modificaciones razonables a las condiciones generales y la política, siempre siguiendo los canales de participación establecidos dentro de la cooperativa; consejo rector y asamblea general. Las modificaciones que se realicen se comunicarán a los socios-usuarios a través de la plataforma y se tendrán que aceptar de nuevo para mantener el acceso al servicio. También se anunciarán mediante correo electrónico y la publicación de las mismas en la página web y en la App de AlternaCoop.

Definiciones

- (1) "Socio/a – Usuario/a" se define como una persona física o entidad que forma parte de la cooperativa como socia, que se ha dado de alta del servicio de movilidad eléctrica compartida y se ha registrado correctamente y aceptado las condiciones generales (contrato marco)
- (2) La "Aplicación AlternaCoop" es una aplicación web -app para Smartphone que sirve, entre otras cosas, como medio de acceso para la reserva y alquiler de vehículos de Alterna y de socios de la cooperativa que quieran alquilar su vehículo (p2p), en la medida que el servicio esté activo en el municipio.

- (3) "Punto de recogida y retorno del vehículo" es el aparcamiento o área dentro de una ciudad o pueblo donde está ubicado el coche y donde se ha de ir a recoger y se ha de devolver una vez finaliza el tiempo de alquiler. Todos los vehículos que se pueden alquilar dentro de la aplicación de AlternaCoop tienen asignado un "punto de recogida y retorno del vehículo".
- (4) Las personas socias que quieran darse de alta en el servicio de movilidad eléctrica compartida deberán tener los permisos de conducir expedidos dentro de la Unión Europea (UE) y/o del Espacio Económico Europeo (EEE) y Suiza como "permiso de conducción válido". Los permisos de conducir expedido fuera de la UE, EEE o Suiza solo se aceptarán si van acompañados de un Permiso internacional de Conducir o una traducción jurada del permiso de conducir nacional.

Cuenta de liquidación y datos del usuario

- (1) Para poder alquilar, reservar y utilizar el vehículo de AlternaCoop, el socio/a-usuario/a debe tener sus datos personales, bancarios y de contacto, actualizados en su ficha de socio. Si puede demostrarse que los datos no están actualizados (por ejemplo, si no se puede entregar un correo electrónico, o el número de teléfono móvil no es actual o no se puede efectuar el cobro a través de los datos bancarios), AlternaCoop se reserva el derecho a bloquear temporalmente la cuenta de este socio/a-usuario/a.
- (2) Si los socios-usuarios autorizan a otros socios-usuarios a utilizar vehículos durante su reserva serán los titulares de su infracción.
- (3) No se permite que los socios-usuarios permitan a terceros conducir vehículos de AlternaCoop. En particular, no está permitido divulgar los datos de acceso a la plataforma a terceros. Si se permite que una persona socia-usuario viaje con una tercera persona y ésta pueda conducir el vehículo siempre y cuando ésta tercera persona cumpla los requisitos para ser usuaria del servicio.

Derecho a conducir, validación del permiso de conducir

- (1) El derecho al uso y conducción de los vehículos de Alterna está limitado a personas que:
 - a) sean socias de AlternaCoop
 - b) mayores de 25 años y tengan un permiso de conducir vigente y válido para turismos.
 - c) lleven el permiso de conducir vigente y válido durante la vigencia del alquiler
 - d) hayan aceptado las condiciones generales del servicio (contrato marco)
 - e) dispongan de un Smartphone para poder acceder al vehículo
 - f) no hayan estado sancionados por Alterna debido a un mal uso reiterado de los vehículos y del servicio de movilidad eléctrica compartida.
- (2) Los Socios-Usuarios que sean personas físicas y atendiendo que durante el proceso de incorporación como persona socia a la cooperativa ya se les haya validado la identidad, han de enviar a hola@alternacoop.com una copia del DNI y de su carnet de conducir.

- (3) Una vez realizada la petición de alta, AlternaCoop activará el servicio en un periodo no superior a los tres días desde la fecha de solicitud.
- (4) La vigencia del alta en el servicio de movilidad eléctrica compartida será hasta la fecha de caducidad del carnet de conducir adjuntado en el correo de petición de alta. Llegada esta fecha, se solicitará al socio/a-usuario/a que vuelva a activar el servicio enviando el nuevo carnet vigente a hola@alternacoop.com
- (5) En caso de pérdida o retirada del permiso de conducir, el derecho a conducir un vehículo de AlternaCoop quedará inmediatamente suspendido durante el periodo de pérdida o retirada del permiso. Lo mismo es aplicable a la duración de una prohibición de conducir. Los socios/as-usuarios/as han de informar sin demora a AlternaCoop a través de hola@alternacoop.com de la suspensión o limitación de su derecho a conducir, de la efectividad de cualquier prohibición de conducir o al retirada temporal o la retención de su permiso de conducir.

Herramientas de acceso (Plataforma de AlternaCoop)

- (1) El medio para acceder a los vehículos de Alterna es la plataforma de Alterna.
- (2) Para poder utilizar la plataforma de Alterna como herramienta de acceso, el socio/a-usuario/a ha de disponer de un teléfono móvil compatible con los requisitos técnicos de la plataforma de AlternaCoop. El socio/a-usuario/a ha de garantizar la comunicación por datos móviles y hacerse cargo de los costes de transmisión de datos necesarios que corresponda pagar a su proveedor de servicios móviles.
- (3) En caso de pérdida o robo del móvil y, por tanto, por la posibilidad de que una tercera persona pueda acceder a la plataforma de Alterna sin el consentimiento del socio/a-usuario/a, se deberá comunicar con AlternaCoop para que se pueda proceder a bloquear su cuenta o cambiar la contraseña de acceso.
- (4) Durante el procedimiento de alta del servicio de movilidad eléctrica compartida, al socio-usuario se les asignará una cuenta de servicio que se creará exclusivamente para esta persona y que le permitirá acceder por contraseña al servicio.
- (5) El Socio - Usuario informará a AlternaCoop y cambiará la contraseña inmediatamente si tiene motivos para pensar que un tercero haya podido tener acceso por un descuido personal o por la pérdida o robo del dispositivo móvil. Será el socio-usuario quien responda, dentro de los límites legales, de los perjuicios que puedan ocasionar la pérdida de la contraseña de acceso.

Reserva i subscripció de contractes de alquiler individuals

- (1) Los Socios - Usuarios registrado y validados podrán alquilar vehículos de AlternaCoop u otras personas socias que alquilen su coche a través de la plataforma de Alterna.
- (2) Solo se podrán alquilar vehículos que estén disponibles en la plataforma de AlternaCoop.

- (3) El contrato de alquiler para el uso de un vehículo de AlternaCoop se suscribe cuando el socio-Usuario inicia el alquiler con su herramienta de acceso y el ordenador de a bordo del vehículo de AlternaCoop ha confirmado el alquiler abriendo el cierre centralizado.
- (4) Antes de iniciar la conducción, el socio-usuario está obligado a comprobar el vehículo de Alterna para verificar sus defectos, daños visibles o estado de suciedad grave, y a informar a AlternaCoop al respecto enviando una fotografía a AlternaCoop antes de encender el motor. De esta forma AlternaCoop podrá asignar correctamente los daños a la persona que los ha ocasionado.
- (5) En caso de daños graves que le impidan conducir el vehículo, el socio-usuario deberá contactar con AlternaCoop por teléfono para comunicar la naturaleza y gravedad del defecto, daño y/o suciedad. Una vez evaluado el problema con la información veraz y documentada (fotografías), y en caso que se pueda ver comprometida la seguridad de la conducción, AlternaCoop mirará de asignar otro vehículo que esté disponible o, en caso contrario, se puede ver obligado a suspender el servicio.
- (6) El tiempo de alquiler del vehículo empezará con la abertura del vehículo cuando se haga clic en "activar servicio" en la aplicación y finalizará cuando se cierre el vehículo y haya procedido a finalizar adecuadamente el alquiler.
- (7) La duración máxima del alquiler individual no está limitada.
- (8) AlternaCoop tiene derecho a retirar el vehículo de AlternaCoop y sustituirlo por un vehículo compatible en cualquier momento, todo esto en coordinación con el Socio-Usuario.
- (9) AlternaCoop no se puede hacer responsable del acceso y la calidad de los servicios externos como son los servicios de datos móviles, la red móvil, los servicios de posicionamiento a través del sistema de navegación global por satélite y el acceso a internet.

Precios, impagos, minutos gratuitos, saldo

- (1) El Socio - Usuario pagará los precios por la tarifa seleccionada que resulten aplicables al inicio del alquiler individual. Las tarifas aplicables estarán disponibles en la aplicación y se podrán consultar en la web www.alternacoop.com
- (2) Todos los precios y las tarifas constan en la política de precios, sujeta a modificación. Los precios son precios finales que incluyen el IVA legal aplicable. El pago salvo en promociones de pago anticipado, se realizará vía domiciliación bancaria mensualmente e incluirán todos los gastos imputados a ese socio-usuario entre l 1 y el 30/31 del mes anterior.
- (3) Si un Socio – usuario recibe un saldo en minutos, éste se abonará en la factura mensual como un descuento en el servicio.

- (4) El saldo en minutos disponible no se podrá traspasar a las cuentas de otros socios - usuarios.
- (5) A mes vencido se enviará una factura por correo electrónico al correo indicado por la persona Socio/a-Usuario/a y ser hará efectivo el cobro. En caso de que el banco devuelva el recibo y esto sea imputable al socio-usuario, el socio-usuario deberá pagar los gastos bancarios correspondientes.
- (6) Si no se efectúa el pago, AlternaCoop podrá finalizar unilateralmente el contrato de servicio de movilidad eléctrica compartida con el Socio-Usuario y exigir el pago de la deuda mediante una tercera entidad. En el caso que se llegue a esta situación, AlternaCoop podrá facilitar los datos necesarios la entidad para la gestión o para la cesión de la deuda. Esta entidad no podrá utilizar estos datos para ningún otro fin que no sea resolver el impago.

Obligaciones i prohibiciones generales del Socio - Usuario

- (1) Si el Socio - Usuario se ve obligado en un futuro a contactar con AlternaCoop, lo deberá hacer mediante el número de teléfono o por correo electrónico que estará disponible en los vehículos, a través de la web www.alternacoop.com o a través de la plataforma.
- (2) El Socio - Usuario está obligado a:
 - a) Tratar de forma adecuada el vehículo de AlternaCoop o de las personas socias que lo alquilen a través de la plataforma de AlternaCoop, y cumpliendo lo que indica el manual de funcionamiento del fabricante que encontrará en el vehículo, así como los requisitos de rodaje y las revoluciones máximas por minuto y velocidad.
 - b) Notificar a AlternaCoop inmediatamente cualquier daño que resulte de actos violentos, accidente o suciedad extrema.
 - c) En general, proteger el vehículo de AlternaCoop o de las personas socias que lo alquilen a través de la plataforma de AlternaCoop contra robos (las ventanas han de estar cerradas y el sistema de cierre centralizado bloqueado).
 - d) Comprobar los líquidos de funcionamiento y la presión de los neumáticos de forma periódica en viajes prolongados y, en caso de que sea necesario, hacer los ajustes precisos.
 - e) Asegurarse de que el vehículo solo se utilice cuando esté en un estado que garantice la seguridad operativa y en carretera.
 - f) Cumplir todos los requisitos legales en relación al funcionamiento del vehículo, en concreto la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Código de Circulación, en la medida que no sean asumidos por AlternaCoop en este acuerdo.
 - (g) Detener el vehículo inmediatamente en caso que se encienda una luz en el cuadro de mandos y contactar con AlternaCoop para valorar si se ha de continuar con uso del vehículo.
 - (h) planificar los viajes para poder garantizar la suficiente autonomía de batería para poder retornar el vehículo a su punto de retorno o, en caso de que sea un área, con un 10% de autonomía garantizada.

(3) El Socio - Usuario no ha de:

- a) Conducir el vehículo bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos que menoscaben la capacidad de conducir. Se aplica una prohibición estricta sobre el consumo de alcohol (0%)
- b) Desactivar el airbag de pasajero en caso necesario y volver a activarlo al finalizar el alquiler
- d) Utilizar el vehículo para viajar campo a través o participar en acontecimientos de deportes de motor o carreras de cualquier naturaleza.
- e) Utilizar el vehículo para realizar pruebas de vehículos, formación al conductor o llevar a personas con fines comerciales.
- f) Utilizar el vehículo para transportar sustancias fácilmente inflamables, venenosas o peligrosas en medida en que superen de forma considerable las cantidades de uso doméstico.
- (g) Utilizar el vehículo para transportar objetos o sustancias que menoscaben la seguridad en la conducción o dañen el interior del vehículo por su naturaleza, medidas, forma o peso.
- (h) Utilizar el vehículo para cometer delitos
- (i) fumar o permitir que otros fumen en el vehículo
- (j) Llevar animales en el vehículo excepto si viajan en sus jaulas de viaje i colocadas de forma segura.
- k) Ensuciar el vehículo o dejar cualquier tipo de residuo dentro.
- i) Llevar a más pasajeros del número permitido en la documentación del vehículo.
- m) Realizar reparaciones o modificaciones en el vehículo o encargar estas reparaciones o modificaciones.
- n) Llevar a niños o bebés sin la correcta elevación del asiento o el asiento adecuado para ellos. El Socio - Usuario ha de cumplir todas las instrucciones del fabricante relativas a la instalación de los asientos infantiles.
- o) Viajar al extranjero con el vehículo

(4) En interés del medio ambiente, del público en general y de los otros Clientes, la forma de conducir del Socio - Usuario deberá ser razonable desde el punto de vista medioambiental y eficiente respecto al combustible.

Finalización del alquiler

(1) Si el Socio - Usuario quiere finalizar el alquiler está obligado a:

a) A retornar el coche al "Punto de Recogida y de Retorno". En el caso que sea un aparcamiento exclusivo para el vehículo de Altrna, deberá conectarlo al punto de recarga. En el caso de que el "Punto de Recogida y de Retorno" sea un área (la calle) deberá aparcar conforme a:

- El Código de la Circulación.
- En zonas donde el aparcamiento esté limitado a nivel temporal (por ejemplo, con restricciones de "no estacionar" con una señal tipo "de 8h a 19h" o "Los martes de 6h a 13h")

- En zonas donde hay prohibiciones temporales de aparcamiento o en espacios donde se avisa de una prohibición temporal que tendrá lugar en los próximos días (por ejemplo, prohibiciones temporales de aparcamiento a causa de un acontecimiento u obras). Cualquier incumplimiento de las normas de tráfico en relación al aparcamiento irá a cargo del Socio-Usuario que aparca el vehículo.
 - b) A no finalizar el alquiler en instalaciones privadas o de empresa. El vehículo ha de estar accesible para cualquier persona el cualquier momento.
 - c) A dejar la tarjeta/llave y, en caso de que el "Punto de Recogida y Retorno" sea un aparcamiento público de acceso 24h, dejar la tarjeta en la guantera.
 - d) A asegurarse que ha puesto el freno de mano, que todas las puertas y ventanas están totalmente cerradas y todas las luces se han apagado.
 - e) A asegurarse que el vehículo esté limpio.
- (2) El alquiler del vehículo eléctrico cuyo "Punto de Recogida y retorno" sea un área, deberá finalizar con al menos un mínimo del 10% del nivel de batería.
- (3) El alquiler solo podrá finalizarse:
 - a) Si el vehículo está situado dentro del "Punto de Recogida y de Retorno" correspondiente.
 - b) si se puede establecer conexión a través del teléfono móvil. Cuando no sea posible en un caso excepcional, el Socio-usuario ha de cambiar la ubicación del vehículo para cumplir con lo anterior.
- (4) Cuando se aparca el vehículo, se inicia automáticamente el proceso de finalización del alquiler con la devolución de las llaves y la tarjeta de aparcamiento (si la hay) y, una vez cerradas todas las ventanas y puertas, el Socio-usuario podrá cerrar el coche mediante el móvil.
- (5) En el caso de dejarse algún objeto en el interior del coche, podrá volver a abrirlo para recuperar el objeto, pero no arrancarlo.
- (6) Si el Socio – Usuario se deja el vehículo abierto (no lo cierra a través del móvil o de la plataforma), el alquiler continuará vigente.
- (7) En caso de que haya algún problema con la finalización del alquiler, se ha de notificar a AlternaCoop y esperará al lado del vehículo hasta recibir las indicaciones pertinentes del equipo de AlternaCoop.
- (8) En el caso que el Socio – Usuario no retorne las llaves, que estarán ubicadas en la guantera, o la tarjeta para acceder al aparcamiento asignado, se cobrará al Socio-usuario el coste de las copias y a gestión.
- (9) En caso de accidente después del cual el vehículo no pueda ponerse en funcionamiento, el alquiler finalizará como muy tarde en el momento de entregar el coche a la empresa de remolque.

Gestión de accidentes, daños, defectos y reparaciones; multas de tráfico; sospecha de fraude

- (1) El Socio - Usuario informará a AlternaCoop sobre cualquier accidente, daños y defectos que se produzcan durante el alquiler del vehículo sin demora injustificada. Como ya se ha comentado, también se pide informar de los daños y defectos que se detecten en el vehículo al inicio del alquiler.
- (2) El Socio – Usuario ha de asegurarse que cualquier accidente en el que se vea involucrado el vehículo sea comunicado y registrado por la policía. Si la policía se niega a registrar los detalles del accidente, el socio-usuario ha de informar a AlternaCoop.

El Socio - Usuario solo podrá abandonar el lugar de accidente una vez:

- a) haya finalizado el registro de los datos del accidente por parte de la policía (o, cuando esto no sea posible, y una vez Alterna haya sido informada) y se hayan tomado medidas para conservar las pruebas y fotografiar tanto los desperfectos en el vehículo como el entorno.
- b) el vehículo se haya entregado a la empresa del servicio de grúa

- (3) El Socio – usuario no ha de asumir la responsabilidad directamente sino hacer una descripción objetiva de los hechos. Esta descripción se ha de hacer llegar en el término de 2 días a AlternaCoop, junto a las fotografías de los desperfectos y el entorno.

Cobertura del seguro

- (1) El vehículo de AlternaCoop cuenta con un seguro a todo riesgo con cobertura parcial y franquicia de 150€ para cubrir la primera incidencia y de 200€ a partir de la segunda (incluida). Solo se beneficiará de la cobertura del seguro se cumple los requisitos establecidos para conducir el vehículo de AlternaCoop.
- (2) La póliza y las condiciones generales en materia de seguro obligatorio de vehículos a motor previsto en la Ley de contrato del seguro.
- (3) En caso que el vehículo sea propiedad de un socio de la cooperativa, deberá tener el vehículo asegurado en las mismas condiciones de seguridad y responsabilidad que los vehículos propiedad de Alterna.
- (4) La cobertura del seguro no es aplicable si los daños son ocasionados de manera deliberada.
- (5) En caso que el daño sea causado por una negligencia grave, el Socio-usuario será responsable ante AlternaCoop, de conformidad con la Ley de contrato de seguro. En caso de daños al vehículo, la responsabilidad del Cliente se limita a la cantidad de la franquicia acordada si el vehículo se ha utilizado de acuerdo al contrato y el daño se ha notificado según se ha indicado anteriormente.

Responsabilidad de AlternaCoop

- (1) AlternaCoop será la responsable de acuerdo a lo que prevé la ley por los daños ocasionados intencionadamente o por negligencia grave tanto por AlternaCoop como por sus agentes o representantes.

Responsabilidad del cliente, penalidades contractuales, exclusión de uso

- (1) El Socio - usuario será responsable de los daños en que haya incurrido AlternaCoop y se hayan causado por el Socio-usuario. Eso incluirá, sin carácter limitador, el robo, daños o pérdida del vehículo de AlternaCoop, sus llaves o sus accesorios (incluyendo la tarjeta de aparcamiento, el cable cargador, el aspirador). Además, el Socio-Usuario asumirá toda responsabilidad si el daño o pérdida del correspondiente vehículo o los daños a terceros has sido causados per incumplimientos de estas condiciones generales, de disposiciones legales de obligado cumplimiento o las condiciones generales de los seguros de vehículos a motor por parte del Socio-Usuario o de algún tercero del que sea responsable el Socio-usuario, si este incumplimiento ha afectado la cobertura del seguro. En caso que el Cliente sea responsable y no haya cobertura del seguro en el marco del seguro para vehículos, el Socio-usuario indemnizará a Alterna antes las reclamaciones de terceros.
- (2) En caso de accidente cuya responsabilidad sea atribuible al propio Socio-Usuario, la responsabilidad del Socio – Usuario también será extensible, hasta el importe de la franquicia acordada, a los daños indirectos, como los correspondientes a honorarios de expertos, coste del servicio de grúa, reducción en valor, coste de la pérdida del importe del alquiler, incremento de la categoría de la prima del seguro o costes administrativos adicionales.
- (3) El Socio - Usuario responderá de las consecuencias de las infracciones de tráfico o delitos que cometa con el vehículo AlternaCoop. El Socio - Usuario deberá pagar todos los honorarios y costes y exonera a AlternaCoop de cualquier reclamación de terceros. Para la tramitación de las infracciones de tráfico (fianzas, tasas, multas, etc...), el Socio-Usuario pagará unos honorarios de tramitación. El importe de la tramitación estará basado en las normas tarifarias de AlternaCoop.
- (4) En caso de incumplimiento contractual sustancial y culpable, incluyendo el impago, AlternaCoop puede excluir al Socio-usuario correspondiente del uso de vehículos, con carácter temporal o permanente y con efectos inmediatos. El Socio-Usuario será informado de ésta exclusión por correo electrónico.

Resolución del contrato marco

- (1) El contrato marco se suscribirá por un periodo indefinido; ambas partes podrán resolverlo previa notificación con dos (2) semanas de antelación, por escrito, antes del final de cada mes natural. Si se ha acordado un mínimo para paquetes de tarifas, que se hayan contratado simultáneamente, el contrato marco también podrá resolverse mediante una

terminación normal previa notificación con dos (2) semanas de antelación, por escrito, respecto al término mínimo acordado.

- (2) Los derechos contractuales de las partes a la resolución extraordinaria del contrato no se verán afectados. AlternaCoop podrá resolver el contrato sin comunicación previa, en particular, si el Usuario-Socio
- a) es un consumidor e incumple dos pagos vencidos;
 - b) deja de efectuar pagos con carácter general;
 - c) es una entidad de derecho pública, un fondo especial de derecho público o un comerciante que actuaba en el ámbito de sus actividades comerciales o como autónomo a la hora de suscribirse al contrato marco, y no ha efectuado alguno de los pagos que le corresponden;
 - d) realiza manifestaciones falsas u omite hechos relevantes en el momento de realizar el registro o en el transcurso de la relación contractual, haciendo que resulte poco razonable por Alterna continuar con el contrato;
 - i) todo y habiendo recibido una advertencia por escrito, se mantiene en situación de incumplimiento grave del contrato (mirar apartado obligaciones y prohibiciones del presente contrato) o no enmienda de manera inmediata las consecuencias que ya se derivan de dichos incumplimientos.
 - f) condice bajo la influencia del alcohol o drogas;
 - g) facilita sus datos de inicio de sesión del servicio a otra persona.
- (3) En caso que AlternaCoop resuelva el contrato sin previo aviso, el acceso a los vehículos de AlternaCoop será bloqueado inmediatamente al recibir la correspondiente comunicación de resolución.
- (4) En caso que el contrato marco o el contrato de alquiler individual hayan sido resueltos con causa justificada con lo previsto en el párrafo anterior, AlternaCoop podrá reclamar la devolución inmediata de cualquier vehículo que esté utilizando el Socio-usuario correspondiente en ese momento.
- (5) El contrato marco está sujeto a la legislación competente superior

Códigos de Conducta aplicables

Nos adherimos a nuestra Política de Privacidad que está siempre disponible en www.alternacoop.com